
CONSOLIDADO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PROGRAMA DE INNOVACION EMPRESARIAL MUJER REEMPRENDE

Preguntas formuladas entre el 01 y 10 de julio de 2023.

1. **“Quienes tenemos nacionalidad extranjera, pese a ser residentes con permanencia definitiva en Chile y contar con una persona jurídica, creada en el portal de “EMPRESA EN UN DÍA”, hace ya más de 1 año, con el respectivo inicio de actividades económicas, para esta persona jurídica, ante el SII (también hace más de 1 año), ¿Estaríamos impedidas de participar en esta convocatoria?”**

RESPUESTA: No hay impedimento para postular. Cumpliendo estrictamente la presentación de cada uno de los anexos solicitados asociados a la admisibilidad y acreditación de la nacionalidad: FOTOCOPIA CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD POR AMBOS LADOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, FOTOCOPIA SIMPLE DE ROL ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE al momento de presentar la propuesta o DOCUMENTO QUE ACREDITE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES, COPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, además de los otros documentos requeridos al postular como persona Jurídica con inicio de actividades ante el SII.

2. **Buenas tardes usted me podría ayudar a postular**

RESPUESTA: La formulación del proyecto es exclusiva responsabilidad de la postulante, sin embargo, existen distintas instancias de apoyo para resolver las consultas existentes al proceso de postulación, dentro de las cuales se realizarán talleres de capacitación, además se tiene disponible un correo habilitado para consultas “mujer.reemprende@umayor.cl”, donde puede averiguar las fechas de los talleres, así como también realizar las consultas que vayan apareciendo durante el proceso, además, puede concurrir al hall de acceso de la Universidad Mayor, Avenida Alemania 0281, donde parte del equipo del programa atiende de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17 horas.

3. **Tengo iniciación en segunda categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (otras actividades de servicios personales ncp) quiero saber si puedo postular con esa iniciación de actividades, para mi emprendimiento que es de costura realizo arreglos y confecciono otros productos.**

RESPUESTA: Si, es posible. Según lo indican las bases en la sección “Requisitos de Admisibilidad” del punto 1.6.1, se deberá presentar documento que acredite iniciación de actividades en 1° o 2° categoría obtenido desde el SII. Para el caso de giro de otras actividades de servicios personales n.c.p, dicho documento deberá indicar la descripción de la actividad con que postula.

Es importante señalar que la postulación que se genere respecto la actividad que realiza debe ser coherente con la iniciación de actividades que posee, dado que existe la posibilidad de se tenga iniciación de actividades por una actividad y la que se desee postular sea otra actividad no formalizada y eso debe tenerlo claro antes de presentar se proyecto dado que son requisitos distintos los que se solicitan para mujeres formalizadas de las no formalizadas.

4. **En el punto donde hay que subir documento en mujer no formalizada cuando dice que hay que subir documento que acredite antigüedad de la iniciativa, en mi caso yo ahora recién podré emprender en mi proyecto ya que estaba cuidando a mi bebé menor de un año y de a poco estoy volviendo a trabajar de forma independiente, por lo tanto no tengo certificado de participación en ferias que puedo subir en ese caso? O solo este programa es para mujeres que ya tienen algún emprendimiento.**

RESPUESTA: De acuerdo con las bases de postulación, “Requisitos de Admisibilidad” 1.6.1 y “Procedimiento de Admisibilidad y Evaluación” sección 5.1, se considera lo siguiente:

Para no formalizadas:

DOCUMENTO QUE ACREDITE ANTIGÜEDAD DE LA INICIATIVA como certificados de participación en ferias, promoción en redes sociales, etc. En caso de entrega de certificados emitidos por terceros, el documento entregado debe poseer formato de certificado (simple) firmado por el representante de alguna entidad fidedigna según corresponda, que se encuentre dentro del ecosistema de la emprendedora y que se indique antigüedad de al menos 1 año.

Es decir, lo que debe acreditar es el año de antigüedad de su emprendimiento, sea por ejemplo con imágenes de promoción o venta en redes sociales, registro de ventas por wasap, libro de ventas, etc., cualquier documento que acredite que su emprendimiento tiene un tiempo superior o igual a un año, no importando sean actividades de este año ya que el requerimiento es antigüedad.

5. **Relativo al documento de acreditación de propiedad en caso de infraestructura, qué antigüedad máxima debe tener el certificado de dominio vigente y/o avalúo fiscal? ¿existirán eventos de capacitación para la convocatoria?**

RESPUESTA: Para acreditar propiedad en caso de infraestructura se solicita que el Certificado de Dominio Vigente, que individualiza los antecedentes de la dueña de la vivienda y postulante al programa, no debe poseer una antigüedad mayor a 6 meses, el cual se debe solicitar en el Conservador de Bienes Raíces, y para Avalúo Fiscal igual criterio de antigüedad respaldado con certificado emitido en Servicio de Impuestos Internos. Es importante aclarar que esta información es requerida en los proyectos que planteen habilitación o mejoramientos de espacios físicos.

Sí, existen distintas instancias de apoyo para resolver las consultas dentro de las cuales se consideran talleres de capacitación, además se tiene disponible un correo habilitado para consultas “mujer.reemprende@umayor.cl”, donde puede averiguar las fechas de los talleres, así como también realizar las consultas que vayan apareciendo durante el proceso, además, puede concurrir al hall de acceso de la Universidad Mayor, Avenida Alemania 0281, donde parte del equipo del programa atiende de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17 horas.

6. Tenemos un emprendimiento donde el 50% del negocio corresponde a una mujer y quien también tiene representación legal ¿podemos postular?

RESPUESTA: Según lo que indican las bases de postulación, en sección “A quién está dirigido el Programa” 1.2 y “Focalización de la Convocatoria” 1.3, hacen referencias a postulantes mujeres emprendedoras, ante lo cual debe liderar la iniciativa con una participación representativa legalmente constituida, es decir, una accionista mayoritaria es una persona o entidad que posee y controla más del 50% de la sociedad, lo que debe ser acreditado adjuntando la Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad según se indica en Requisitos de Admisibilidad 1.6.1 para mujeres formalizadas en 1a y 2a categoría.

Al cumplirse lo anterior y todos los requisitos de admisibilidad, la emprendedora estaría habilitada para postular.

7. Mi servicio de after school está dentro de base, trabajo en industria creativa, tengo una Cia de circo teatro y deseo formalizar el área de formación a niños y niñas del sector Ñancul. A qué se refiere el ítem "fecha de recepción del proyecto"

RESPUESTA: Si, Según lo indica las bases de postulación en punto 1.3 “FOCALIZACION DE LA CONVOCATORIA”, esta incluye a mujeres emprendedoras del sector “servicios” que residan en la región de La Araucanía.

Según se indica en “ANEXO 6” el ítem “fecha de recepción del proyecto” corresponde a la fecha en la cual se recepciona físicamente el proyecto, el cual es completado por la Universidad Mayor al momento del ingreso.

8. Mi situación es que he vivido la mayor parte de mi vida en Chile, colegio, universidad, crédito universitario con aval de estado, matrimonio, hijos, etc., pero tengo nacionalidad uruguaya con cédula chilena y Permanencia Definitiva en Chile desde hace 30 años, entonces ¿es posible para mi postular a este fondo? considerando que he hecho toda mi vida acá?

RESPUESTA: No hay impedimento para postular. Cumpliendo estrictamente la presentación de cada uno de los anexos solicitados asociados a la admisibilidad y acreditación de la nacionalidad: FOTOCOPIA CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD POR AMBOS LADOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, FOTOCOPIA SIMPLE DE ROL ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE al momento de presentar la propuesta o DOCUMENTO QUE ACREDITE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES, COPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, además de los otros documentos requeridos al postular como persona Jurídica con inicio de actividades ante el SII.

- 9. Puedo adquirir una estufa la cual me servirá para calefaccionar mi taller y a la vez para realizar mis teñidos, esto porque no queda igual teñirlo en una cocina a gas. ¿Si se puede qué tipo de estufa debería ser?**

RESPUESTA: Si es posible, según lo indicado en el punto 1.7 y en el ítem “Activos” del Anexo N° 1 de las presentes bases de postulación, se indica la adquisición de bienes necesarios que se utilizan directa o indirectamente en la producción del bien o servicio ofrecido.

No se especifica restricción del tipo de activo a adquirir.

- 10. Mamás de niños con cáncer que tienen emprendimientos no formalizados y quieren postular al fondo, pero muchas no tienen redes sociales de sus emprendimientos, ¿hay otra alternativa para que puedan postular?**

RESPUESTA: Si, puede postular. De acuerdo con las bases de postulación indicado en secciones “Requisitos de Admisibilidad” 1.6.1 y “Procedimiento de Admisibilidad y Evaluación” sección 5.1, se consideran los siguientes:

Para no formalizadas:

DOCUMENTO QUE ACREDITE ANTIGÜEDAD DE LA INICIATIVA como, por ejemplo: certificados de participación en ferias, promoción en redes sociales, venta por wasap, ferias itinerantes, libro de ventas, etc. En caso de entrega de certificados emitidos por terceros, el documento entregado debe poseer formato de certificado (simple) firmado por el representante de alguna entidad fidedigna según corresponda, que se encuentre dentro del ecosistema de la emprendedora y que se indique antigüedad de al menos 1 año.

- 11. Ya que por lo general el SII, no emite un rol cuando es el mismo rut de persona natural, ¿cómo proceder en aquellos casos en que se trata de persona natural? Por otra parte será posible obtener el formato en Word**

RESPUESTA: Según lo indicado por el Servicio de Impuestos Internos (SII) para para personas naturales de 1° categoría el ROL UNICO TRIBUTARIO VIGENTE (RUT) asignado corresponde al número de cedula de identidad, por lo que, deberá respaldar con copia de cedula de identidad.

Se encuentra habilitado links <https://www.diariomayor.cl/temuco/lo-ultimo/corporativo/1476-programa-de-innovacion-empresarial-mujer-re-emprende-bases-y-formulario-de-postulacion.html> de descarga para anexos de postulación en formato editable en la página web de la Universidad Mayor.

- 12. Yo trabajo junto con mi papa en una microempresa todo está a nombre de él ya que él tiene INICIACIÓN DE ACTIVIDADES es el mismo rubro trabajamos a medias, pero ahora si se da la posibilidad en este proyecto yo quiero de manera independiente cómo puedo acreditar que sí he participado en las ferias junto a él.**

RESPUESTA: Según lo que indican las bases de postulación, en sección “A quién está dirigido el Programa” 1.2 y “Focalización de la Convocatoria” 1.3, hacen referencias a postulantes mujeres emprendedoras, ante lo cual deberá postular bajo la modalidad de no formalizada cumpliendo con todos los requisitos establecidos. En caso de entrega de certificados emitidos por terceros para la acreditación de participación de ferias, el documento entregado debe poseer formato de certificado (simple) firmado por el representante de alguna entidad fidedigna según corresponda, que se encuentre dentro del ecosistema de la emprendedora y que se indique antigüedad de al menos 1 año.

En el contexto anterior, debes poder acreditar que tu emprendimiento tiene a lo menos un año para poder postular.

- 13. Necesito aclarar respecto a la focalización del Programa de Innovación Empresarial Mujer Re-emprende, recién publicado; porque dice ser para sector productivo, artesanal, turístico y servicios; pero me cabe duda respecto al sector gastronomía, pastelería, repostería, comida al paso, si podrían ser ingresados en los sectores publicados. En el caso de las mujeres informales; ¿será obligación realizar la formalización ya sea en 1era o 2da categoría si fueran beneficiadas con el financiamiento?**

RESPUESTA: Si, están dentro de la categoría Servicios según se indica en el punto 1.3 de las presentes bases.

No es obligación realizar formalización, según lo indicado en las presentes bases el financiamiento adjudicado podrá distribuirse en al menos uno de los ítems indicados en el punto 1.7 de las presentes bases.

- 14. El Anexo 6 indica que debe completarse información como: fecha de recepción del proyecto y nombre persona que recepciona. Entiendo que, en caso de entregarse de forma presencial, esto haría sentido, sin embargo, para el caso de las que postulamos en formato digital, ¿qué es lo adecuado? ¿Quedaría en blanco e irá firmado?**

RESPUESTA: El anexo 6 es un registro para las entregas física de postulaciones dado que se completa junto a la persona al momento del ingreso del proyecto, en el caso de las entregas digitales se debe adjuntar, pero la Universidad lo completara con los datos de la postulante para tener un orden y fecha de las recepciones digitales.

15. Por favor me podría enviar los anexos DE POSTULACIÓN CONVOCATORIA PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL MUJER RE-EMPRENDE.

RESPUESTA: Se encuentra habilitado links <https://www.diariomayor.cl/temuco/lo-ultimo/corporativo/1476-programa-de-innovacion-empresarial-mujer-re-emprende-bases-y-formulario-de-postulacion.html> de descarga para anexos de postulación en formato editable la página web de la Universidad Mayor.

16. Somos una empresa que estamos al interior de la Universidad con giro de comida rápida. ¿Podremos postular? O quizás ¿por el sólo hecho de estar en la universidad instalados no podemos?

RESPUESTA: Para ser válida su postulación deberá cumplir con lo indicado en el punto 5. Del numeral 1.6.1 “Requisitos de Admisibilidad” de las presentes bases:

“La beneficiaria no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con la Universidad Mayor, a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto del personal de la Universidad y del Gobierno Regional de La Araucanía.” En ese entendido, se necesita mayor información de la relación comercial que se tiene con la universidad para evaluar su requerimiento.

17. ¿Si una empresa está formada por hombres y mujeres siendo la mujer la representante legal, el proyecto es elegible? En la pauta de evaluación se hace referencia a los 4 puntos fundamentales del proyecto (pag 19 y 18) ¿Cuáles son esos 4 puntos?

RESPUESTA: Según lo que indican las bases de postulación, en sección 1. 2 “A quién está dirigido el Programa” y 1.3 “Focalización de la Convocatoria”, hacen referencias a postulantes mujeres emprendedoras, ante lo cual debe liderar la iniciativa con una participación representativa legalmente constituida, es decir, una accionista mayoritaria es una persona o entidad que posee y controla más del 50% de la sociedad, lo que debe ser acreditado adjuntando la Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad según se indica en Requisitos de Admisibilidad 1.6.1 para mujeres formalizadas en 1a y 2a categoría. Al cumplirse lo anterior y todos los requisitos de admisibilidad, la emprendedora estaría habilitada para postular.

De acuerdo con indicado en el punto 5.3 de las presentes bases, el criterio de evaluación técnica, Coherencia en la formulación del proyecto, establece “El proyecto se fundamenta claramente, identifica con claridad productos y servicios que mejoran su proyección económica”

En atención a ello en el Anexo N°2, los puntos 4 puntos fundamento del proyecto se hace referencia a la *Innovación y/o creatividad*, presentación del *problema y/o oportunidad* para sustentar el proyecto, *distribución del presupuesto* y *proyección del Emprendimiento*.

- 18. Es factible postular sin tener ventas, esta postulación la realizaría como persona natural aun no hago inicio de actividades.**

RESPUESTA: No, según lo que indican el punto 4 del numeral 1.6.1 “Requisitos de Admisibilidad” de las presentes bases, es obligación cumplir con un emprendimiento de a lo menos un 1 año de funcionamiento, acreditado con certificados municipales, participación en ferias, redes sociales, etc. el funcionamiento de este.

- 19. La quiero postular a este Concurso y para mejorar su negocio ella requiere un Food Truck o algo afín (creo que venden carros armados)según las bases se podría postular?? Claramente el valor es aproximado a los 4 millones donde su aporte sería mayor a 2 millones de pesos...hay problema con eso??**

RESPUESTA: No, las presentes bases no permiten el financiamiento de food truck por ser un vehículo motorizado, lo que si permiten es mejorar y/o habilitar uno. El ítem de Habilitación de Infraestructura financia los gastos necesarios para remodelar o habilitar una estructura o espacio físico existente.

- 20. No tengo redes sociales como Facebook y Instagram de mi emprendimiento, pero si tengo WhatsApp que es por este medio que hago mis ventas y los clientes me piden pedidos. Además, no estoy formalizada, tampoco he asistido a exposiciones de ferias. ¿Quisiera saber si puedo postular a este proyecto?**

RESPUESTA: Si puede postular, según lo expresado en el punto 1.6.1: Requisitos de Admisibilidad, deberá adjuntar documento que acredite funcionamiento de más de 1 año, donde las redes sociales y ferias, son un ejemplo, para mostrar funcionamiento del emprendimiento. Sin embargo, en su caso se puede acreditar antigüedad del emprendimiento mediante el registro de ventas por WhatsApp. Además, hay que aclarar que no es requisito estar formalizada dado que el concurso permite postular a mujeres formalizadas como no formalizadas, solo debe fijarse en las bases del concurso en los requisitos solicitados para mujeres no formalizadas.

- 21. ¿Se puede adquirir “mercadería” para el caso de una boutique de ropa y accesorios de mujer? para el caso de “reparación de techo” se puede comprar materiales de construcción y hacerlo uno mismo o debe ser mediante cotización por obra vendida?**

RESPUESTA: Si bien en los ítem financiable no se establece la adquisición de MERCADERÍAS, se determinará su pertinencia de acuerdo con el giro comercial y actividad económica, además de la naturaleza (coherencia) de la formulación del proyecto, lo cual se establecerá en las distintas instancias de evaluación establecidas en el punto 5.1 de las Bases. Además de cumplir lo expresado en el Punto 8 de las Bases, referido a la rendición de cuenta.

No se permite la compra de materiales y la realización por parte de uno mismo o familiares de los trabajos de “reparación”. Para el caso de habilitación de mobiliario mediante la descripción de reparación de techumbres, esta deberá ajustarse a lo establecido en las presentes bases en el Punto 8: Rendición de cuentas, donde deberá adjuntar cotización y facturas de la ejecución del proyecto por un tercero, teniendo como pertinencia lo indicado en Anexo N° 5 “El gasto rendido en ítem de habilitación de infraestructura NO corresponde a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos, entre otros)”.

22. Es admisible la postulación de una empresa con personalidad jurídica Sociedad de Responsabilidad Limitada, donde la esposa cuenta con 50% de la sociedad y el otro 50% el esposo.

RESPUESTA: No, según lo que indican las bases de postulación, en sección 1. 2 “A quién está dirigido el Programa” y 1.3 “Focalización de la Convocatoria”, hacen referencias a postulantes mujeres emprendedoras, ante lo cual debe liderar la iniciativa con una participación representativa legalmente constituida, es decir, una accionista mayoritaria es una persona o entidad que posee y controla más del 50% de la sociedad, lo que debe ser acreditado adjuntando la Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad según se indica en Requisitos de Admisibilidad 1.6.1 para mujeres formalizadas en 1a y 2a categoría.

23. Actualmente tengo un emprendimiento activo desde el año 2019, con inicio de actividades en primera categoría como EIRL desde el 01 de septiembre del año pasado. Me gustaría participar de la convocatoria como personalidad jurídica, sin embargo, uno de los requisitos es: 1.2 A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO A emprendedoras que cuenten con un emprendimiento de más de un año de funcionamiento, con y sin inicio de actividades, en 1ra o 2da categoría, ante el Servicio de Impuestos Internos que cuenten con un negocio en desarrollo para implementar un proyecto (...) Hasta la fecha me faltarían 2 meses para poder entrar en esta categoría, si mal no entiendo.

RESPUESTA: Si es posible, para ello se solicita adjuntar junto con documento de iniciación de actividades en 1° categoría, documento que acredite la antigüedad de la iniciativa, dado que funciona desde el año 2019, como, por ejemplo, certificados de participación en feria, promoción en redes sociales, libro de ventas, etc.

24. ¿A través de qué medios se puede acreditar lo siguiente? -Infraestructura disponible Lugar donde funciona o funcionará, a quien pertenece la propiedad y como acredita el uso del terreno y /o inmueble, debe adjuntar medio de verificación qué dé cuenta de que está autorizada para el uso del terreno o inmueble.

RESPUESTA: Según el anexo N° 1 y el punto 1.6.2 letra B, establecido en las Bases, solo se podrá financiar este ítem a través de lo siguiente, según el caso:

- La beneficiaria acredita una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso a la emprendedora.
- Para acreditar propiedad en caso de infraestructura se solicita que el Certificado de Dominio Vigente, que individualiza los antecedentes de la dueña de la vivienda y postulante al programa, no debe poseer una antigüedad mayor a 6 meses, el cual se debe solicitar en el Conservador de Bienes Raíces, y para Avalúo Fiscal igual criterio de antigüedad respaldado con certificado emitido en Servicio de Impuestos Internos.
- Podrá considerarse la habilitación de infraestructura en bienes inmuebles arrendados, siempre y cuando lo permita el correspondiente contrato de arrendamiento o documento de autorización de uso por parte del propietario.
- En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil, el cónyuge y/o conviviente civil no beneficiario deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio o de unión civil del beneficiario/a. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad.

Es importante señalar que esta documentación, es exigible, en aquellos proyectos que consideren habilitación de espacios físicos.

25. Con respecto al anexo 2, en el ítem c que corresponde al financiamiento y costos del proyecto, punto 1 que tiene relación con los activos gestión empresarial. (Adjunto fotografía) Es necesario completarla si la emprendedora en el proyecto renovará mobiliario?

RESPUESTA: No, no es necesario. Solamente deberá indicar como total del ítem el valor de \$0.

26. Estoy tratando de subir los archivos desde ayer y mi duda es si ustedes tienen problema con su servidor.

RESPUESTA: No, puesto que se han recibido postulaciones sin problema. Aclarar que los archivos subidos al formulario de postulación deben tener formato PDF.

27. ¿Usuaría se dedica a la fabricación de carbón y ella quiere postular a la adquisición de un Horno de fierro se puede? ¿Con qué certificado se puede acreditar antigüedad si ella no vende en ferias libres y tampoco tiene iniciación de actividades, pero si es usuaria de INDAP se podrá presentar algún certificado de usuario e INDAP para acreditar el rubro?

RESPUESTA: Si puede, a adquisición de un horno de fierro está considerado dentro de los ítems Activos, subitem "activo fijo", señalado en Anexo N°1.

Ser usuario de INDAP no verifica la antigüedad de su emprendimiento, pero podrá solicitar a ejecutivo o jefe de zona, un documento escrito con formato certificado simple, firmado, que acredite el emprendimiento funciona hace más de 1 año. Además, si tiene un cuaderno donde lleve sus ventas o le pueden certificar su participación en ferias libres, se podría sumar, para acreditar antigüedad.

- 28. Realice inicio de actividades hace dos años atrás, pero por temas de que la contadora no me informe, no se hizo declaraciones el año pasado y tampoco este por lo que revisé y mi situación está pendiente en las declaraciones y por ende no sé cómo hacerlo si postular con o sin inicio de actividades y si me perjudica en la postulación.**

RESPUESTA: De acuerdo con las bases técnicas y administrativas del Programa de Innovación Empresarial Mujer Re- Emprende, señala en el punto 1.6.1, los criterios y requisitos de admisibilidad, no solicitan la presentación de la situación tributaria de la postulante, por lo tanto, no es un requisito de admisibilidad de la postulación, pudiendo postular como beneficiaria formalizada aun cuando tenga declaraciones pendientes.

- 29. Lo que dice Sector Productivo, a qué rubros se refiere, ¿están los códigos según actividad estipulados?**

RESPUESTA: Sector productivo, se refiere a todo proceso de transformación de bienes directos de la naturaleza o semielaborados (materias primas o materiales) para la obtención de un producto final; por ejemplo: harina para la elaboración de pan, madera o barniz para la elaboración de muebles, entre otros.

- 30. Mi negocio es una Imprenta que busca implementar la economía circular idealmente en su totalidad. Esto es un negocio del área productivo o de servicios (también presto servicios de diseño, etc.). La nota 7 corresponde a la postulante aborda CLARAMENTE LOS 4 PUNTOS fundamentales de su proyecto. Quiero saber a qué se refieren "con 4 puntos fundamentales" ¿Se refiere a lo que dice el criterio de evaluación, 4 productos o servicios que mejoren su proyección económica? u ¿otros 4 puntos fundamentales? ¿Actividades claves? Me gustaría si pudieran especificarme este punto. A que se refieren con actividades. Ya que debo poner el elemento diferenciador en cada actividad, debo entender bien a que se refieren con actividades ¿mis productos y/o servicios? ¿Actividades claves? ¿Las respuestas a estas preguntas enviadas por correo son las que se publican en la página de la universidad? o ¿se contestan por esta misma vía?**

RESPUESTA: Las empresas que cubren el servicio de imprenta se dedican a reproducir textos e imágenes sobre papel, tela u otros materiales, prestan un servicio a sus clientes, por tanto, se clasifican en el "sector de servicios".

De acuerdo con lo indicado en el punto 5.3 de las presentes bases, el criterio de evaluación técnica, Coherencia en la formulación del proyecto, establece “El proyecto se **fundamenta** claramente, identifica con claridad **productos y servicios** que mejoran su proyección económica”. En atención a ello en el Anexo N°2, los puntos 4 puntos fundamento del proyecto se hace referencia a la Innovación y/o creatividad, presentación del problema y/o oportunidad para sustentar el proyecto, Distribución del Presupuesto y Proyección del Emprendimiento.

En el criterio de evaluación técnica, Innovación y/o creatividad del proyecto, se establece “En el proyecto se describe cual es la **oferta de valor o elemento diferenciador** por el cual deberían elegir el producto/servicio”. Por lo cual, se requiere describir en todas las actividades del desarrollo del proyecto como estas aportan a generar un elemento diferenciador.

El Calendario de Postulación, establece que, la publicación de respuesta de aclaraciones y/o consultas a las bases del programa, se realizará el 14 de julio de 2023 a las 10:00 hora en el sitio del programa ubicado en la página web de la Universidad Mayor.

31. Puedo acceder a postulación de proyecto si me encuentro en situación morosa en Tesorería General.

RESPUESTA: De acuerdo con las bases técnicas y administrativas del Programa de Innovación Empresarial Mujer Re- Emprende, señala en el punto 1.6.1, los criterios y requisitos de admisibilidad, no se solicita la presentación de la situación tributaria de la postulante, por lo tanto, no es un requisito de admisibilidad de la postulación, pudiendo postular aun cuando tenga una morosidad tributaria.

32. De acuerdo a las bases técnicas y administrativas del Programa de Innovación Empresarial Mujer Re- Emprende, señala en el punto 1.6.1, los criterios y requisitos de admisibilidad, no se solicita la presentación de la situación tributaria de la postulante, por lo tanto, no es un requisito de admisibilidad de la postulación, pudiendo postular aun cuando tenga una morosidad tributaria.

RESPUESTA: Según lo indicado en anexo N° 1 y el punto 1.6.2 letra B, establecido en las presentes Bases, se solicita acreditar el dominio de infraestructura únicamente en caso de que se solicite financiamiento para habilitación de infraestructura, ya sea emprendedora formal o informal. En caso de no requerir habilitación de infraestructura, no hay que presentar ningún documento relacionado con este ítem.

33. Soy socia de una empresa jurídica en donde tengo el 50%, leí las bases y no dice que no se pueda postular, pero me gustaría tener más claridad del tema.

RESPUESTA: Su postulación dependerá de la composición de la empresa ya que, según lo que indican las bases de postulación, en sección “A quién está dirigido el Programa” 1.2 y “Focalización de la Convocatoria” 1.3, hacen referencias solo a postulantes mujeres emprendedoras, ante lo cual debe liderar la iniciativa con una participación representativa legalmente constituida, es decir, una accionista mayoritaria es una persona o entidad que posee y controla más del 50% de la sociedad, lo que debe ser acreditado adjuntando la Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad según se indica en Requisitos de Admisibilidad 1.6.1 para mujeres formalizadas en 1a y 2a categoría.

Por ende, solamente al cumplirse lo anterior y demás requisitos de admisibilidad, la emprendedora estaría habilitada para presentar solamente una postulación en representación de su empresa.

34. Este correo tiene como finalidad poder saber si me pueden orientar en un ítem sobre el proyecto específicamente B. Desarrollo del proyecto C. financiamiento y costos del proyecto

RESPUESTA: Según lo establecido en el Anexo N°2 Formulario de Postulación, en el ítem b) Desarrollo del Proyecto, tiene como objetivo “Enumerar las actividades que se desarrollaran en el proyecto, las que deben ser acorde con los objetivos y resultados planteados”. Es decir, se solicita indicar paso por paso cuáles son las etapas para la ejecución del proyecto que postula, por ejemplo; 1) Realización de cotizaciones, 2) Compra, 3) Instalación de la máquina, etc.

En referencia al ítem c) Financiamiento y Costos del Proyecto, “se debe distribuir los gastos del proyecto, de acuerdo con los ítems que postula a financiar indicados en el Anexo N°1: Ítems Financiados, cuya suma debe ser coincidente con los recursos totales solicitados al programa”, es decir, se debe especificar como está planeado invertir los \$2.000.000, basándose en el Anexo N°1: Ítems Financiados.

Para completar la tabla del Presupuesto del proyecto deberá considerar que los “Activos Gestión Empresarial”, están referidos a los ítems de Asistencia técnica y Asesoría en gestión, Capacitación y Acciones de marketing y/o Gastos de formalización. Por otro lado, deberá considerar que los “Activos Inversiones” se refiere a los ítems de Activos (fijos e intangibles), Habilitación de infraestructura, Mobiliario y/o Capital de trabajo indicados en Anexo N°1.

35. El fondo cubre el IVA asociado a la adquisición de bienes y servicios o si debe ser cubierto por el postulante.

RESPUESTA: Sí, el fondo cubre el IVA asociado a la adquisición de bienes y servicios ya que, según se indica en sección 1.7 Qué financia el Programa de las presentes Bases, “el subsidio considera el financiamiento de IVA u otro tipo de impuestos, siendo éstos cargo del proyecto”, siendo el monto total de \$2.000.000 con impuestos incluidos.

- 36. Quisiera saber si serán admisibles las mujeres extranjeras con permanencia definitiva en Chile. La creación de un software y página web para el funcionamiento del emprendimiento es considerado como "capital de trabajo" en el subítem de materias primas o bien iría en el punto de "activo fijo" En las bases en el punto 1.7 no coloca ítem de Activos Fijos, sin embargo en el Anexo 1 si lo menciona.**

RESPUESTA: No hay impedimento de postular para mujeres extranjeras con residencia definitiva. De acuerdo con las bases de postulación el requisito de admisibilidad descrito en sección 1.6.1 es que sea persona natural o jurídica de nacionalidad chilena, para emprendimientos formalizados deben estar inscritos ante SII, por lo que en la verificación de admisibilidad se considerará la documentación legal requerida.

Cumpliendo estrictamente la presentación de cada uno de los anexos solicitados asociados a la admisibilidad y acreditación de la nacionalidad: FOTOCOPIA CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD POR AMBOS LADOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, FOTOCOPIA SIMPLE DE ROL ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE al momento de presentar la propuesta. O DOCUMENTO QUE ACREDITE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES, COPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, además de los otros documentos requeridos al postular como persona Jurídica con inicio de actividades ante el SII.

Si, Según lo indicado en el anexo N° 1 de las presentes Bases, se hace referencia en Ítems "activos", sub ítem "Activos intangibles", el cual corresponde a la adquisición de bienes intangibles, como **software**, registro de marca, manejo de inventario, catálogos digitales, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto"

- 37. ¿Se puede optar a varios ítems? ejemplo, si quiero optar a mobiliario, capital de trabajo, capacitación, debo enfocarme en una ¿se puede en varias o en todas? 2. Influye la ficha de protección social o es necesario tenerla o cumplir un rango. 3. En mi caso tengo iniciación de actividades en SII, en primera categoría, pero en un fin totalmente distinto al rubro que tengo actualmente, ¿Debo actualizar el rubro en SII si me adjudicará el proyecto? 4. En mi caso quiero trabajar con mi hijo a futuro para que él se encargue de hacer los masajes, influye en algo para la postulación. 5. ¿Se puede financiar con el fondo un módem para pago con tarjeta?**

RESPUESTA: Según lo indicado en el punto 1.7 de las presentes Bases, el cargo al programa de 2 millones de pesos considerado en proyecto a presentar puede considerar todos o parte de los ítems, respetando los porcentajes máximos de financiamiento de cada ítem según se establece en las bases.

El registro social de hogares no es una variable que se considera en la postulación.

Estos fondos están dirigidos a emprendedoras que cuenten con un emprendimiento de más de un año de funcionamiento, con y sin inicio de actividades, en 1ra o 2da categoría, ante el Servicio de Impuestos Internos que cuenten con un negocio en desarrollo para implementar un proyecto o, no formalizadas que cuenten con exposición en ferias, venta en redes sociales, etc., y que residan en la región de La Araucanía. Adicionalmente se evaluará la coherencia total del proyecto según los criterios de evaluación y requisitos de admisibilidad. No es un requisito de Admisibilidad según lo indicado en las Presentes Bases.

Si, según lo indicado en el Anexo N° 1 de las presentes Bases, ítem “Activos fijos”: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete); implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, equipo POS para punto de venta factura/boleta electrónica u otros similares); climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, como toldos, stands y otros similares. Incluye la adquisición de casas prefabricadas, invernaderos, contenedores (container) y similares.

38. En este caso voy a trabajar en sector económico productivo y de servicios, ¿es admisible marcar las dos opciones?

RESPUESTA: Según las bases de postulación, no se limita la selección de los sectores económicos de cada emprendimiento, sin embargo, se recomienda considerar el sector económico principal en el cual se desarrolla. Al marcar más de un sector económico, estos deben ser coherentes con lo planteado en su proyecto.

39. Ingresé al link de postulación y descargué los cuatros anexos para enviar, lo que no entiendo es cómo realizo mi proyecto, no logro visualizar dónde acceder y desarrollar las preguntas del proyecto.

RESPUESTA: Se deben seguir los siguientes pasos:

PASO 1:

Descarga las bases del link <https://www.diariomayor.cl/temuco/lo-ultimo/corporativo/1476-programa-de-innovacion-empresarial-mujer-re-emprende-bases-y-formulario-de-postulacion.html> y lea cuidadosamente las bases presionando el botón AQUÍ y los anexos presionando cada botón de ANEXO que se encuentran en el sitio web indicado anteriormente..

PASO 2:

Identifique si su tipo de postulación será como mujer formalizada o no formalizada. Te recordamos que existen documentos adicionales a los Anexos que debes adjuntar según tu proyecto de postulación.

PASO 3:

Comienza con la postulación relleno el Formulario de Postulación (Anexo N°2) compuesto por tres módulos:

- A. Identificación del proyecto.
- B. Desarrollo del proyecto.
- C. Financiamiento y costos del proyecto.

Si tienes dudas con el llenado de este documento favor escríbenos al correo electrónico mujer.reemprende@umayor.cl para resolver sus dudas o visítenos en el vestíbulo de acceso de la Universidad Mayor, Avenida Alemania 0281, Temuco, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

No olvidar que debe firmar el documento de postulación.

En el caso de solicitar financiamiento para habilitación de infraestructura, tendrá que acreditar dominio de la propiedad.

PASO 4:

Completa y firma los Anexos restantes 3, 4, 5 descargados. Hay que recordar que el anexo 6 lo completa internamente la universidad.

Se debe tener en consideración que el anexo N° 3 solo debe llenarse y enviarse si la postulación es como mujer formalizada.

PASO 5:

Gestionar los otros documentos requeridos según tipo de postulación (Formalizada o No Formalizada). Te recordamos cuales son:

1. Para Mujeres Formalizadas en 1era o 2da Categoría:
 - ✓ FOTOCOPIA CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD POR AMBOS LADOS DE LA POSTULANTE del programa al momento de presentar la propuesta.
 - ✓ FOTOCOPIA CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD POR AMBOS LADOS DEL REPRESENTANTE LEGAL al momento de presentar la propuesta.
 - ✓ FOTOCOPIA SIMPLE DE ROL ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE al momento de presentar la propuesta.
 - ✓ DOCUMENTO QUE ACREDITE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES en 1º o 2º categoría, según el caso.
 - ✓ COPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD (solo personas jurídicas), según el caso.
 - ✓ AL MENOS UNA COTIZACIÓN O LA PRESENTACIÓN DE IMÁGENES DE PÁGINAS WEB donde se indique claramente el valor, en el caso de cotizaciones, de no más de 30 días de antigüedad, de cada artículo o servicio a adquirir.
 - ✓
2. Para Mujeres No Formalizadas:
 - ✓ FOTOCOPIA CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD POR AMBOS LADOS DE LA POSTULANTE del programa al momento de presentar la propuesta.

- ✓ DOCUMENTO QUE ACREDITE ANTIGÜEDAD DE LA INICIATIVA como certificados de participación en ferias, promoción en redes sociales, etc.
- ✓ AL MENOS UNA COTIZACIÓN O LA PRESENTACIÓN DE IMÁGENES DE PÁGINAS WEB donde se indique claramente el valor, en el caso de cotizaciones, de no más de 30 días de antigüedad, de cada artículo o servicio a adquirir.

PASO 7:

Una vez tengas toda la documentación requerida según las bases, elije una de las 3 formas de presentación:

- 1) Formato digital remitido al correo electrónico mujer.reemprende@umayor.cl con copia a erika.alvarez@umayor.cl (Los documentos digitales remitidos al correo electrónico NO DEBERAN SOBREPASAR LOS 25 MB DEL TOTAL DE ARCHIVOS ADJUNTOS)
- 2) Formato físico (Impreso) remitido a la dirección Avenida Alemania 0281, Temuco. Centro Tecnológico Territorio Mayor en horario de oficina: 09:00 a 18:00 horas.
- 3) Formato digital subido a la plataforma disponible en <https://www.diariomayor.cl/temuco/lo-ultimo/corporativo/1476-programa-de-innovacion-empresarial-mujer-re-emprende-bases-y-formulario-de-postulacion.html>

40. ¿las personas extranjeras no pueden postular?, aún si poseen residencia definitiva?

RESPUESTA: No hay impedimento para postular si se posee la residencia definitiva. De acuerdo con las bases de postulación el requisito de admisibilidad descrito en sección 1.6.1 es que sea persona natural o jurídica de nacionalidad chilena, para emprendimientos formalizados deben estar inscritos ante SII, por lo que en la verificación de admisibilidad se considerará la documentación legal requerida.

Cumpliendo estrictamente la presentación de cada uno de los anexos solicitados asociados a la admisibilidad y acreditación de la nacionalidad: FOTOCOPIA CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD POR AMBOS LADOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, FOTOCOPIA SIMPLE DE ROL ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE al momento de presentar la propuesta. o DOCUMENTO QUE ACREDITE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES, COPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, además de los otros documentos requeridos al postular como persona Jurídica con inicio de actividades ante el SII.

41. dado que encajo en las tres categorías, entonces no sé si se debe completar como describo en el recuadro, por ende, ¿Debo completar las 3?

3. Sector Económico

Sector	Marque con una "x"	Especifique
Turismo	x	Fabricación de productos identitarios de nuestro territorio, específicamente de nuestra zona para venderlo a los turistas y los dueños de centros turísticos como <u>souvenir</u> o recuerdo.
Artesanía	x	Fabricación y complementación de productos de madera para el turismo y publicidad, que son vendidos a personas naturales y empresas.
Productivo	x	Al ser fabricante, procesamos materia prima, <u>mdf</u> , madera reciclada, cuero entre otros, tanto en forma manual como con maquinaria generando productos como: etiquetas, llaveros, cajas, bandejas, galvanos, letreros entre otros.
Servicios	:	

RESPUESTA: Según las bases de postulación, no se limita la selección de los sectores económicos de cada emprendimiento, sin embargo, se recomienda considerar el sector económico principal en el cual se desarrolla. Al marcar más de un sector económico, estos deben ser coherentes con lo planteado en su proyecto.

42. ¿Podemos postular con el proyecto a la construcción de un Quincho? -¿En el caso de exceder el monto del proyecto por un activo de mayor valor a los 2 millones de pesos, podemos pagar la diferencia nosotros? ¿o el tope sí o si son dos millones de pesos?

RESPUESTA: No, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 de las presentes Bases, solo considera la habilitación de infraestructura existente, además en caso de que el proyecto considere financiamiento para habilitación de infraestructura la beneficiaria deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso a la emprendedora.

Según lo que se establece en las bases en el punto 1.1 "En que consiste" Se financiará con cargo al programa 2 millones, sin embargo, si una postulante tiene un plan de trabajo que exceda este monto y cuente con recursos propios se podrá subsidiar", la que deberá ser consistente con la rendición de cuentas establecida en el punto 8 de las presentes Bases.

43. Llevo trabajando en segunda categoría hace unos años haciendo clase de primeros auxilios, pero el mes pasado formalice, ¿puedo postular como segunda categoría?

RESPUESTA: Si, de acuerdo con las presentes bases deberá entregar lo indicado en el punto 1.6.1 según si postula como Mujer formalizada o no formalizada, lo importante es acreditar el año de funcionamiento del emprendimiento.

44. Mi proyecto es para la compra de equipamiento para la cocina de mi pastelería, pero no me queda claro si estos debo desglosarlos en "Activos gestión empresarial "o en "Activos inversiones"

RESPUESTA: Según lo indicado en las presentes bases, Anexo N° 1 la compra de equipamiento de cocina corresponde a un activo fijo necesario para el proceso de producción y/o funcionamiento del proyecto. Se establece en las presentes bases, Ítem Activo cae en la categoría de Activos de Inversiones”, por lo que deberá indicarlo en la sección correspondiente.

45. Soy extranjera venezolana con residencia definitiva quería postular a mujer - re emprende pero en las bases dice que nacionalidad chilena podre yo postular? Con mi residencia definitiva?

RESPUESTA: No hay impedimento para postular cuando se cuenta con la residencia definitiva. De acuerdo con las bases de postulación el requisito de admisibilidad descrito en sección 1.6.1 es que sea persona natural o jurídica de nacionalidad chilena, para emprendimientos formalizados deben estar inscritos ante SII, por lo que en la verificación de admisibilidad se considerará la documentación legal requerida.

Cumpliendo estrictamente la presentación de cada uno de los anexos solicitados asociados a la admisibilidad y acreditación de la nacionalidad: FOTOCOPIA CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD POR AMBOS LADOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, FOTOCOPIA SIMPLE DE ROL ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE al momento de presentar la propuesta. o DOCUMENTO QUE ACREDITE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES, COPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, además de los otros documentos requeridos al postular como persona Jurídica con inicio de actividades ante el SII.

46. ¿Puedo postular al fondo con iniciación en segunda categoría, pero esa iniciación de actividades no tiene relación con el rubro que tengo ahora y lo otro mi departamento es arrendado a nombre de mi esposo que necesito para justificar que puedo utilizar el espacio?

RESPUESTA: Debe postular con la categoría que pueda demostrar al menos un año de antigüedad, de acuerdo al caso descrito, es recomendable postular como No formalizada y acreditar antigüedad en el sector de su rubro y anexar toda la documentación requerida para su correcta admisibilidad de acuerdo a lo indicado en el punto 1.6.1 requisitos de admisibilidad, en el caso que la emprendedora no posea redes sociales o certificados de participación en ferias, se puede considerar certificado (simple) firmado y timbrado por alguna entidad fidedigna que se encuentre dentro del ecosistema de la emprendedora.

En relación con la acreditación del uso o propiedad del espacio donde funciona su emprendimiento, sólo requiere presentar esta documentación, sí su proyecto contempla financiamiento para habilitación de infraestructura. En caso contrario, si postula a la adquisición de maquinarias u otros de los ítems financiables detallados en Anexo N°1, no necesita presentar documentos que acrediten la propiedad del espacio donde funciona su negocio.

- 47. En el caso de requerir capacitaciones, debe cotizar a una persona o empresa que le dé factura o puede rendir con boleta de honorarios? en el caso de habilitar infraestructura, debe cotizar obra vendida, con factura o le sirve la boleta de honorarios para la rendición? la postulación en la plataforma permite ir guardando o se debe realizar toda la postulación de una vez?? sí tiene iniciación en II categoría (servicios personales) sin movimiento, pero se dedica a la artesanía, debe postular igual como mujer formalizada? es obligatorio al final del proyecto hacer iniciación de actividades ?? en el formulario de postulación, pregunta 13, infraestructura disponible: dice que debe adjuntar medio de verificación de uso del terreno, eso es obligatorio para todos los proyectos ??? ¿El llenado del anexo 6, se realiza solo si se entrega la documentación de forma física??**

RESPUESTA: En caso de incluir en el presupuesto el ítem de Capacitaciones, la cotización debe ser acorde a lo que se indica en las Bases en el punto 8: Rendición de cuentas, donde se establece que: La beneficiaria que ejecutará el proyecto debe presentar rendición de Fondos en formato establecido, adjuntando toda la documentación formal de respaldo respectiva (facturas, boletas, etc. en original) en el plazo establecido en el convenio firmado. Respecto a lo anterior la cotización puede ser solicitada tanto a una empresa o a un prestador de servicios en Segunda categoría (con boleta de honorarios), en ambos casos el rubro de la presentación debe ser compatible con el servicio a entregar.

En caso de incluir en el presupuesto el ítem de habilitación de Infraestructura, la cotización debe ser acorde a lo que se indica en las Bases en el punto 8: Rendición de cuentas, donde se establece que: La beneficiaria que ejecutará el proyecto debe presentar rendición de Fondos en formato establecido, adjuntando toda la documentación formal de respaldo respectiva (facturas, boletas, etc. en original) en el plazo establecido en el convenio firmado. Respecto a lo anterior y para este caso de acuerdo con lo que indica el SII (servicio de impuesto internos) no se puede emitir boleta de honorarios ya que el suministro de mano de obra es una actividad que se clasifica en la primera categoría y está afecto a IVA por lo que se debe emitir una factura, de conformidad con el artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y los artículos 2 y 8 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios. Además, se debe considerar lo indicado en el Anexo N°5: Declaración Jurada Simple de No Consanguinidad en La Rendición de Los Gastos.

Si, efectivamente la plataforma tiene guardado automático, por lo que puede ir cargando la información a medidas que la tenga disponible.

Debe postular con la categoría que pueda demostrar al menos un año de antigüedad, de acuerdo al caso descrito, es recomendable postular como No formalizada y acreditar antigüedad en el sector de artesanía y anexar toda la documentación requerida para su correcta admisibilidad de acuerdo a lo indicado en el punto 1.6.1 requisitos de admisibilidad, en el caso que la emprendedora no posea redes sociales o certificados de participación en ferias, se puede considerar certificado (simple) firmado y timbrado por alguna entidad fidedigna que se encuentre dentro del ecosistema de la emprendedora.

No, no se establece como requisito a las beneficiarias la posterior formalización, es opcional de acuerdo con lo que determine cada emprendedora.

No, de acuerdo al punto 1.6.2 requisitos de la Evaluación Técnica letra b) se indica que: En caso de que el proyecto considere financiamiento para habilitación de infraestructura la beneficiaria deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso a la emprendedora.

Respecto a lo anterior, en el caso en que no se considere en el presupuesto la habilitación de infraestructura, no se requiere acreditar la propiedad.

No, el Anexo N°6 corresponde a la Ficha de Ingreso del Proyecto en Formato Físico, por lo que cuando se envía en digital la Universidad lo completará posteriormente.

48. Financian cierres perimetrales para predios productivos, ya que tenemos plantación de frambuesas sin cierre perimetral.

RESPUESTA: Si, cumpliendo con los requisitos de las presentes bases, el cual considera el ítem de Habilitación de infraestructura, dónde “Comprende el gasto para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto para el funcionamiento de este”. Para esto la beneficiaria deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo ceda el uso a la emprendedora.

49. Puedo postular a este bono ya que tengo una boutique

RESPUESTA: Si, cumpliendo con los requisitos de las presentes bases. El Fondo Concursable del “Programa Innovación Empresarial Mujer Re-Emprende”, tiene como propósito contribuir a la reactivación económica de la micro y pequeña empresa femenina formalizada y no formalizada del sector productivo, artesanal, turismo y servicios, afectada por la pandemia en la Región de La Araucanía.

50. Como acreditó que estoy autorizada para ocupar el espacio si trabajo en mi departamento y este se encuentra a arrendado a nombre de mi esposo.

RESPUESTA: En relación con la acreditación del uso o propiedad del espacio donde funciona su emprendimiento, sólo requiere presentar esta documentación, si su proyecto contempla financiamiento para habilitación de infraestructura. En caso contrario, si postula a la adquisición de maquinarias u otros de los ítems financiables detallados en Anexo N°1, no necesita presentar documentos que acrediten la propiedad del espacio donde funciona su negocio.

- 51. Es posible la postulación de una emprendedora que mantiene un convenio con la Universidad Mayor, convenio el cual no determina un contrato con esta, si no que se establece como intermediario entre los alumnos y la prestadora de servicios para recibir un descuento para estos y/o colaboradores de la Universidad. Generando una colaboración entre las partes.**

RESPUESTA: Según lo establecido en las presentes bases, si es posible la postulación.

- 52. Respecto a las personas con inicio de actividades en segunda categoría, al adjudicarse el fondo, obligadamente deben formalizar en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos.**

RESPUESTA: No, las presentes bases no establecen la obligatoriedad de formalizar. Aunque, si existe un ítem de financiamiento para gastos de formalización, si la beneficiaria lo requiriera.

- 53. Mi pareja es propietario del terreno donde está ubicado mi emprendimiento (cabaña y tinaja). El año 2022 firmamos ante notario un comodato que tiene plazo indefinido. Quisiera saber si me sirve o debo firmar un nuevo documento ante notario. (ADJUNTO DICHO DOCUMENTO). ¿Cuándo se envía la postulación, es con todos los anexos adjuntos? ¿Es que el anexo 6 (FICHA DE INGRESO), quien y en qué momento se completa? Yo tengo iniciación de actividades en 1° categoría, desde el año 2022. en el rubro de turismo, ¿Dónde obtengo el rol único tributario y el documento que acredita iniciación de actividades?**

RESPUESTA: En relación con la acreditación del uso o propiedad del espacio donde funciona su emprendimiento, sólo requiere presentar esta documentación, si su proyecto contempla financiamiento para habilitación de infraestructura. En caso contrario, si postula a la adquisición de maquinarias u otros de los ítems financiables detallados en Anexo N°1, no necesita presentar documentos que acrediten la propiedad del espacio donde funciona su negocio.

El Anexo N°6 corresponde a la Ficha de Ingreso del Proyecto en Formato Físico, por lo que cuando se envía en digital la Universidad lo completara posteriormente.

El rol Único Tributario y el documento que acredita iniciación de actividades pueden ser descargados desde la página del Servicio de Impuesto Interno (SII) ingresando con su Rut y clave de acceso o directamente en las oficinas del Servicio de Impuesto Interno.

- 54. Es posible gestionar la compra de un food truck desde ya conociendo el monto a invertir y cotizando uno acordé a este.**

RESPUESTA: No, las presentes bases no permiten el financiamiento de food truck por ser un vehículo motorizado. El ítem de Habilitación de Infraestructura financia los gastos necesarios para remodelar o habilitar una estructura o espacio físico existente del proyecto.

- 55. En el caso de empresas (personas jurídicas) con menos de 1 año de funcionamiento, pero donde la socia ha tenido experiencia informal previa. ¿Se debe postular como persona natural sin inicio de actividades? Y respecto a lo mismo, este programa ¿Contempla la formalización posterior (inicio de actividades) de las emprendedoras o no es requisito para el traspaso de recursos?**

RESPUESTA: Puede postular como persona jurídica con menos de 1 año de funcionamiento adjuntando adicionalmente documento que acredite al menos 1 año de funcionamiento del emprendimiento como persona natural, documento de respaldo puede ser de participación en ferias, publicaciones en redes sociales, documentos de terceros que acrediten su funcionamiento, etc.

Según las presentes bases, la formalización del emprendimiento no es requisito para el traspaso de recursos.

- 56. Con respecto al anexo n°1 que trata del ítem financiable. Pero cuando quiero postular me dice que suba el anexo, no comprendo si no tengo nada que firmar, que subo en su reemplazo.**

RESPUESTA: Según lo indicado en las presentes Bases el Anexo N°1 **NO** es un documento que deba ser completado y subido a la postulación, solamente indica los diferentes ítems que financia el programa.

- 57. En la adquisición de activos fijos, se puede cotizar un carro tipo food track para habilitar sala de proceso, para el proceso de tramitación de resolución sanitaria.**

RESPUESTA: No, las presentes bases no permiten el financiamiento de food truck por ser un vehículo motorizado. El ítem de Habilitación de Infraestructura financia los gastos necesarios para remodelar o habilitar una estructura o espacio físico existente del proyecto.

- 58. Sobre el ítem 13 del formulario de postulación, donde se debe “adjuntar un medio de verificación que dé cuenta que está autorizada para el uso del terreno “En mi caso el proyecto estará destinado a fortalecer la venta online de mis productos artesanales, ¿es igualmente necesario? ¿De ser así, qué tipo de documento necesito? ¿Basta con una declaración simple del dueño del terreno? ¿O debe ser documento notarial? En mi caso construimos nuestra casa-taller en un terreno que compramos entre varios, pero que no está a nuestro nombre. ¿Qué tipo de documento necesito presentar?**

RESPUESTA: En relación con la acreditación del uso o propiedad del espacio donde funciona su emprendimiento, sólo requiere presentar esta documentación, si su proyecto contempla financiamiento para habilitación de infraestructura. En caso contrario, si postula a la adquisición de maquinarias u otros de los ítems financiables detallados en Anexo N°1, no necesita presentar documentos que acrediten la propiedad del espacio donde funciona su negocio.

59. ¿Tengo una EIRL, algunos anexos tienen que firmarlos el representante? hasta cuando tengo plazo de enviar mi postulación? algún teléfono donde me puedan orientar

RESPUESTA: Si, En los anexos 2 y 3 se especifica la firma e información del representante legal solamente cuando corresponda.

Según el calendario de postulación, el cierre de la convocatoria es hasta el día 31 de julio, 18:00 para las entregas en formato físico y 23:59 para las postulaciones vía correo y formulario digital.

Las preguntas deben ser enviadas al correo mujer.reemprende@umayor.cl, además se realizarán talleres informativos de postulación del programa los cuales se estarán informando a través de las redes sociales de Territorio Mayor. Consultas vía telefónicas a través de los teléfonos oficiales del Universidad Mayor Sede Temuco y atención diaria de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas en el hall de acceso de la Universidad Mayor, Avenida Alemania 0281, Temuco.

60. Para la compra de equipamiento para la cocina de mi pastelería, pero no me queda claro si estos debo desglosarlos en “Activos gestión empresarial “o en “Activos inversiones”

RESPUESTA: Según lo indicado en las presentes Bases y en Anexo N° 1, los “Activos Gestión Empresarial” está referido a los ítems de: Asistencia técnica y asesoría en gestión, Capacitación y Acciones de marketing y Gestión de formalización, mientras que “Activos Inversiones” se refiere a los ítems de Activos (fijos e intangibles), Habilitación de infraestructura, Mobiliario y/o Capital de trabajo. Por lo que, respondiendo a su consulta, la compra de equipamiento para la cocina corresponde a Activos Inversiones.

61. ¿Como mujer emprendedora migra de con visa definitiva y empresa formalizada no puedo participar en el programa?

RESPUESTA: No hay impedimento para postular para mujeres con residencia definitiva. De acuerdo con las bases de postulación el requisito de admisibilidad descrito en sección 1.6.1 es que sea persona natural o jurídica de nacionalidad chilena, para emprendimientos formalizados deben estar inscritos ante SII, por lo que en la verificación de admisibilidad se considerará la documentación legal requerida.

Cumpliendo estrictamente la presentación de cada uno de los anexos solicitados asociados a la admisibilidad y acreditación de la nacionalidad: FOTOCOPIA CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD POR AMBOS LADOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, FOTOCOPIA SIMPLE DE ROL ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE al momento de presentar la propuesta. o DOCUMENTO QUE ACREDITE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES, COPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, además de los otros documentos requeridos al postular como persona Jurídica con inicio de actividades ante el SII.

62. Es posible solicitar un monto inferior a los \$2.000.000, y si esto puede afectar mi postulación.

RESPUESTA: Si puede afectar su postulación. Según lo indicado en las presentes bases, punto 4 Ejecución Financiera del Proyecto, se menciona que “Las cotizaciones son referenciales, pudiendo existir diferencias al momento de la adquisición de los bienes, ya sea, en su marca, modelo, serie, cambio en su objeto, etc. o siendo, de valor inferior a los presentados en la cotización de postulación. Además, en el punto 5.3.1 Tabla de Evaluación por Criterio de las bases, se establece en el criterio “Distribución del Presupuesto” que “El presupuesto se debe ajustar al monto disponible de \$2.000.000 y se debe distribuir en el ítem establecido en las bases”, por lo que se solicita hacer coincidir los recursos totales del programa de \$2.000.000 con los gastos del proyecto.

63. ¿Puedo demostrar que mi emprendimiento está funcionando con antigüedad a partir de comprobantes de envío de fardos de ropa, con pago de transferencias etc. ya que yo las ventas que he realizado han sido desde mi wsp personal?

RESPUESTA: Según lo expresado en el punto 1.6.1 Requisitos de admisibilidad, Emprendedoras del sector productivo, artesanal, turismo y servicios de la Región de La Araucanía que cuenten con un emprendimiento de más de un año de funcionamiento, sea acreditado, por ejemplo, con certificados municipales, participación en ferias, redes sociales, etc. En este caso se puede acreditar por medio de las ventas realizadas por whatsapp, siempre y cuando se verifique la antigüedad de al menos 1 año del emprendimiento.

64. Capital de trabajo: materia prima y materiales, la pregunta es se puede comprar en ese ítem mercadería, tengo dos casos, 1. local de confitería, ellos quieren ver la posibilidad de comprar mercadería de confites y bebidas. 2. un local de comida rápida: se puede comprar verduras, carnes, bebidas.

RESPUESTA: No se permite, dado que en las presentes bases no se establece la adquisición de MERCADERÍAS como ítem financiable.

Para el caso de verduras y carnes como otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo con la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos.

65. ítem de Capacitación, asignado con un 60/ del total del proyecto, dice textual "adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, como, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras similares. Manejo, administración, monitoreo y control de canales de comunicación y/o comercialización digital, gestión de la energía, necesarios para el desarrollo del proyecto". Con respecto a esto tengo dos consultas; la primera es si considera la realización de un diplomado, el cual a mi entender, cabe dentro de la descripción, sin embargo no aparece mencionado en los ejemplos, y la segunda es si, en caso de incluir en mi proyecto algún tipo de formación (curso u otro) cual es el modo correcto de incluir y cotizar este ítem, ya que cualquier cotización corresponderá a valores 2023 y el desarrollo de la formación se llevará a cabo el año siguiente, las cotizaciones son aceptadas considerando el precio ajustado al año en curso y además con la posibilidad de que dicha formación pueda impartirse durante meses que estén fuera del desarrollo del proyecto, el postulante no sabe con exactitud, los meses en que se llevará a cabo el proyecto.

RESPUESTA: Según lo indicado en el ítem 1.7 Qué Financia el Programa de las bases, se entiende que el ítem de Capacitación "Comprende el gasto para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos requeridos para el desarrollo del negocio a reactivar o para el nuevo negocio." Por lo que coincide con la descripción de un diplomado.

Según lo indicado en las presentes bases las cotizaciones son solo referenciales para la etapa de postulación, por lo, que las emprendedoras que se adjudiquen el beneficio en la etapa de ejecución del proyecto que dura 4 meses, comenzando después del 31 de diciembre del 2023, deberán actualizar las cotizaciones presentadas, y ajustarse al monto solicitado a financiar.

66. Para el caso de las personas naturales ¿qué documento debe ser ingresado?, considerando que el SII no tiene esta opción para personas naturales que tributan en Primera categoría.

RESPUESTA: Según lo indicado por el SII para para personas naturales de 1° categoría el ROL ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE (RUT) asignado corresponde al número de cédula de identidad, por lo que, deberá respaldar con copia de cédula de identidad.

67. Respecto al ítem de cotizaciones, hay dos alternativas ITEM ACTIVOS GESTION EMPRESARIAL e ITEM ACTIVO INVERSIONES y no se en cuál de las dos debo colocar lo siguiente: vitrina pastelera platos, copas, etc.

RESPUESTA: Según lo indicado en las presentes Bases y en Anexo N° 1, los "Activos Gestión Empresarial" está referido a los ítems de: Asistencia técnica y asesoría en gestión, Capacitación y Acciones de marketing y Gestión de formalización, mientras que "Activos Inversiones" se refiere a los ítems de Activos (fijos e intangibles), Habilitación de infraestructura, Mobiliario y/o Capital de trabajo.

Por lo que, respondiendo a su consulta, la compra de los materiales solicitados, corresponden al ítem de "Activo Inversiones".

- 68. Para el caso del mejoramiento de infraestructura, en la situación que la propiedad este a nombre de mi esposo y estar casada con separación de bienes, ¿es necesario una declaración jurada simple o un contrato de arrendamiento? 2.- Para el caso de mejoramiento de infraestructura, se puede presentar cotización de un maestro con trabajo terminado con materiales incluido (modalidad llave en mano) o debe ser por separado cotización de cada material a utilizar y mano de obra, ¿y si es así es necesario que el maestro emita factura?**

RESPUESTA: Según lo indicado en el Anexo N° 1 de las presentes bases, en los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil, el cónyuge y/o conviviente civil no beneficiario deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio o de unión civil del beneficiario/a.

Por lo tanto, deberá adjuntar declaración jurada notarial de su esposo autorizando la mejora del inmueble a través del beneficio del programa de innovación empresarial mujer reemprende, adjuntar certificado de matrimonio o unión civil y el Dominio Vigente de la propiedad al nombre de su esposo.

Podrá postular con cualquiera de las 2 opciones mencionadas, y en ambos casos todos los ítems deberán presentar factura y/o boleta de respaldo.

- 69. Quiero postular junto a mi madre, ambas tenemos emprendimientos de artesanía distintos y por separado. Queremos formar una sociedad, formalizarnos y tener una tienda en conjunto donde podamos vender nuestros productos, realizar talleres y apoyar a otras emprendedoras de la región. Pero al momento de llenar el formulario no sabemos si debemos o podemos llenarlo en conjunto o realizar postulaciones por separado.**

RESPUESTA: Según lo indicado en el punto 2 de las presentes bases, las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, se aceptará como máximo una postulación por persona natural o jurídica.

- 70. Lugar donde funciona o funcionará, a quien pertenece la propiedad y como acredita el uso del terreno y/o inmueble, debe adjuntar medio de verificación que dé cuenta que está autorizada para el uso del terreno o inmueble. ¿Mi consulta es a qué medio verificador se refiere? ¿Si vivo con mis padres él me debe dar un documento notarial que me autoriza a utilizar la casa? 2.- Si soy emprendedora y no tengo iniciación de actividades y me llevo adjudicar el proyecto ¿debo hacer iniciación de actividades obligadamente? 3.- ¿Los 2.000.000 son con IVA incluido?**

RESPUESTA: Según lo indicado en las presentes bases, solo se debe adjuntar medio de verificación de quien pertenece la propiedad en caso de que uno de sus ítems a finar sea el de "Habilitación de Infraestructura, en cuyo caso deberá adjuntar lo indicado en ANEXO N° 1 según corresponda.

Según lo indicado en las presentes bases, si la postulante NO tiene iniciación de actividades y adjudica el proyecto **no es obligación hacer iniciación de actividades**.
Si, el financiamiento es con I.V.A incluido.

- 71. el rubro de venta de comidas al lado de la playa ¿corresponde al sector turístico? ¿aquí detallan solo lo solicitado o lo que colocará el postulante también de su bolsillo? ¿Por último, quisiera consultar si con enviar la postulación por mail basta o también se debe entregar físico?**

RESPUESTA: El rubro gastronómico es considerado sector turismo.

El ítem presupuestario corresponde al detalle de todo lo solicitado, cuya suma debe ser coincidente con los recursos totales solicitados al programa de \$2.000.000.

Con una forma de presentar la postulación es suficiente, independiente de la forma que haya postulado.

- 72. En el ítem habilitación de infraestructura. La consulta es si se puede cotizar obra vendida en caso de obras menores o de ampliación, en este caso la idea es mejorar los servicios higiénicos existentes en un Camping. O en su defecto comprar materiales y pagar obra de mano ya que esta no existe quien ejecutar la obra en el grupo familiar de la postulante.**

RESPUESTA: Si es posible, la habilitación de infraestructura comprende el gasto para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto para el funcionamiento de éste. Es decir, puede considerar en conjunto los materiales y mano de obra en un mismo ítem.

- 73. ¿A qué se refiere con nombre del proyecto? ¿Al nombre de mi marca? ¿Y la siguiente es en cuanto a representante legal... debo ir a una notaría o eso lo completan ustedes?**

RESPUESTA: Nombre del proyecto corresponde al nombre de su proyecto que postula, no al nombre de su marca o emprendimiento, por ejemplo: Mejoramiento de Cocinaria Doña Ana.

La firma solicitada en los anexos por parte del representante legal es simple, no es necesario validarla ante notario.

Finalmente, es importante que tenga claro si postula como emprendedora formalizada o no formalizada, ya que los requisitos de postulación son distintos.

- 74. En las bases se indica: El monto total para financiamiento asciende a la suma de \$ 3.506.000.000 (tres mil quinientos seis millones de pesos). El monto considerado por proyecto que sea seleccionado en el marco del presente programa es de \$2.000.000 (dos millones de pesos) por beneficiaria. CONSULTA: ESTO QUIERE DECIR QUE LA BENEFICIARIA DEBE HACER UN APORTE DE \$ 1.506.000.000, ? ¿O ESTO SIEMPRE Y CUANDO SU PLAN DE TRABAJO ASÍ LO AMERITE? ¿SI LA EMPRENDEDORA ESTÁ BIEN CON \$ 2.000.000 NO DEBE APORTAR NADA?**

RESPUESTA: El monto del financiamiento por beneficiarias es por \$2.000.000, no necesita aportar nada. El monto de \$3.506.000.000 es el monto total disponible para financiar los proyectos de 1.723 mujeres.

75. Que requisitos o papeles tengo que debo presentar para postular a un chancador porque tengo producción de ganados de raza y también tengo producción de aves y necesito postular a un chancador porque les doy alimento en toda temporada.

RESPUESTA: Los requisitos para postular los puede revisar y descargar de la página de la universidad mayor en el siguiente link: <https://www.diariomayor.cl/temuco/lo-ultimo/corporativo/1476-programa-de-innovacion-empresarial-mujer-re-emprende-bases-y-formulario-de-postulacion.html>

Además, se estarán haciendo charlas en diferentes comunas para informar y ayudar al proceso de postulación, las fechas de las charlas las puede ir viendo a través de las redes sociales de TerritorioMayor

Por último, el equipo del programa está atendiendo diariamente las consultas y requerimientos de las mujeres, en el hall de acceso de la Universidad Mayor, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

76. El anexo N° 6, "ficha de ingreso del proyecto". Este documento también es necesario para la gente que postula on line? ya que se debe llenar con información y tiene 2 recuadros que no sé cómo se deben llenar, ya que me hace más sentido para la entrega por oficina de partes: Fecha de Recepción del proyecto. habla de recepción, eso lo llenan ustedes? ¿o yo pongo la fecha de envío? Nombre persona recepciona el proyecto. ¿Cómo saber el nombre de quien recibe el documento si es vía on line el envío? el formulario dice que solo el dato ID es interno.

RESPUESTA: El Anexo N°6 corresponde a la Ficha de Ingreso del Proyecto en Formato Físico, por lo que cuando se envía en digital la Universidad lo completara posteriormente.

77. Si una persona lleva trabajando muchos años y tomó la decisión de formalizarse hace menos de un año y desea presentar su postulación como emprendedora con iniciación de actividades en primera categoría (como persona natural o mediante una sociedad en la que es representante legal) ¿no puede postular? ¿siendo que lleva años de experiencia demostrable? ¿Es necesario entregar la verificación del uso del terreno en caso de que no requiera habilitación de infraestructura? ¿Cuál es la relevancia de la pregunta 13 del formulario de postulación para emprendedoras que no presentan proyectos de habilitación de infraestructura? ¿Sirve un certificado municipal de participación en programas de emprendimiento para acreditar antigüedad de las emprendedoras? La pregunta N° 8 dice ". Describa el producto o servicio a mejorar o generar con el proyecto" ¿Hace referencia a describir la oferta de valor? ¿En qué parte del formulario de postulación debería hacer mención acerca de la oferta de valor o elemento diferenciador del producto/servicio que ofrece el emprendimiento? En el caso de que el postulante tenga un plan de trabajo de más de 2.000.000 y quiera complementar el subsidio con recursos propios; ¿Dónde debe especificarlo? ¿Puede presentarse un proyecto con una emprendedora que tenga iniciación de actividades en primera categoría con una sociedad donde ella es la única socia? Ej. La emprendedora decidió separar su patrimonio del de su negocio y formalizó su negocio por medio de una SPA donde ella es la única accionista y por ende la representante legal. Si es una empresa SPA con más de un socio, ¿El representante legal debe ser mujer? ¿Todos los socios deben ser mujeres? ¿El beneficio llega a la SPA? Para presentar un proyecto con emprendedora con iniciación de actividades en primera categoría; ¿Esta iniciación de actividades debe ser como persona natural? ¿o puede ser mediante una sociedad donde ella es la representante legal y tenga participación significativa? ¿Puede presentarse un proyecto con una emprendedora que tenga iniciación de actividades en primera categoría con una sociedad donde ella tenga un 51% de participación y es la representante legal, pero el 49% restante corresponde a un hombre? ¿Puedo presentar un proyecto que contenga 2 actividades pero de un mismo sector económico? Por ejemplo: Apicultura y Producción de hierbas medicinales. ¿Puedo presentar un proyecto que contenga 2 actividades pero de un sector económico distinto? Por ejemplo: Ecoturismo (Turismo) y Coctelería (Otros).

RESPUESTA: Para quienes postulan con emprendimientos formalizados o no formalizados, el requisito de admisibilidad del proyecto es contar con una iniciativa que tenga al menos 1 año de antigüedad, por lo que para el caso de un emprendimiento formalizado, puede acreditar con un documento de iniciación de actividades emitido por el SII y adjuntando de forma adicional el respaldo que demuestre que el funcionamiento previo del emprendimiento tal como certificado de participación en ferias, participación en programas sociales municipales o de gobierno, captura de pantalla de las redes sociales del emprendimiento en donde se visualice la fecha de publicación mayor a 1 año (Instagram, Facebook, WhatsApp, Messenger entre otras), u otro certificado de antigüedad emitido por alguna entidad del ecosistema emprendedor, con firma y Rut del representante de dicha organización.

Por otra parte, el foco de este programa es beneficiar a las mujeres emprendedoras de la región de La Araucanía para la reactivación económica de sus emprendimientos, por lo que, para presentar admisibilidad, se solicita la copia de la escritura de constitución de la sociedad, en donde se especifique que la mujer tiene una participación mayoritaria en esta constitución. Es decir, si hay socios participantes femeninos y masculinos, la socia mujer debe contar con el 50+1% para considerarse admisible.

Considerando lo anterior, no habría inconvenientes en la postulación facilitando los antecedentes necesarios para su caso.

La pregunta 13 del Anexo N°2 debe fundamentarse en caso de que una emprendedora requiera habilitación de infraestructura de su espacio comercial y en este caso se debe presentar la documentación de acreditación que indicada en las bases. Su pertinencia tiene relación a que la inversión en este ítem debe ser dirigida al emprendimiento en sí y no para uso personal o de terceros, por lo que el desarrollo de esta respuesta es elemento de proyección para un emprendimiento. En caso de no requerir ese ítem, debe completar este cuadro según lo que se indica.

En efecto, la acreditación de antigüedad puede darse por una entidad del ecosistema de la emprendedora como la Municipalidad, considerando que quien la emite debe ser una entidad fidedigna y cuyo documento debe contener firma y timbre del representante de esta institución u organización.

La descripción del producto o servicio hace referencia al producto o servicio que va a generar o consolidar con el proyecto que postula.

La propuesta de valor se expresa en la descripción del producto o servicio que se generará o que será mejorado con el beneficio que se obtenga. En criterios de evaluación expresado en las bases se indica que el elemento de innovación o creatividad del proyecto, considerando la oferta de valor o elemento diferenciador debe estar descrito para atender a lo por qué deberían elegir el producto o servicio

El subsidio corresponde a \$2.000.000 exactos con impuestos incluidos, por lo que cualquier financiamiento adicional por parte de la postulante debe indicarse bajo el cuadro de Financiamiento y costos del proyecto (Letra C del Anexo N°2).

Sí se puede postular, cumpliendo los requisitos de admisibilidad y presentando la documentación necesaria para emprendimiento formalizado o persona jurídica.

El foco de este proyecto es beneficiar a mujeres con emprendimientos en la región, por lo que, en caso de estar formalizada, requiere acreditar la formalización de la sociedad con una copia de la escritura pública en donde se encuentre especificado que la postulante tiene participación mayoritaria en esta, cumpliendo, además, los demás requisitos para persona jurídica. Sólo pueden postular mujeres, aunque la sociedad tenga participación menor de hombres. En caso de ser seleccionada, el beneficio será para la persona jurídica, debiendo acreditar la inversión como empresa.

Las mujeres emprendedoras pueden postular como persona jurídica o como persona natural con iniciación de primera categoría, cumpliendo los requisitos de admisibilidad y acreditando mediante la documentación requerida para emprendimientos formalizados su postulación. Si postula como persona jurídica siendo parte de una sociedad, puede postular la mujer que tenga participación mayoritaria (50+1% mínimo) con igual forma de acreditación antes mencionada.

Sí, puede postular la mujer cumpliendo los criterios de admisibilidad, acreditando mediante la copia de la escritura de constitución de la empresa su participación mayoritaria y respaldando su postulación con la documentación requerida para persona jurídica o emprendimiento formalizado.

Puede presentar el proyecto teniendo más de un rubro, sin embargo, es necesario considerar la coherencia de lo que se presentará y la inversión requerida, es decir, si decide invertir con apicultura deberá formular el proyecto y las inversiones acreditando este rubro específico.

Al igual que se indica en la respuesta anterior, no hay problema en la cantidad de rubros que desarrolle una emprendedora siempre y cuando esta formule su proyecto de forma coherente para uno de esos rubros, que tenga la documentación necesaria para acreditar su antigüedad y pertinencia, además de cumplir con los requisitos de admisibilidad.

78. ¿qué documento debo adjuntar al proyecto para acreditar el uso de este terreno? si contrato un servicio, que me vende el invernadero con todo incluido (materiales, construcción, traslado de materiales). ¿Debo especificar cada uno de los materiales que los utilizaran en el ítem? o ¿es suficiente colocar el costo total de la construcción del invernadero?

RESPUESTA: Según sea el caso, deberá regirse por lo indicado en Anexo N° 1 ítem Habilitación de Infraestructura, donde se indica claramente los documentos solicitados.

Según lo indicado en el punto 1.6.1 de las presentes bases, deberá presentar al menos 1 cotización por cada artículo o servicio a adquirir. Por lo tanto, deberá indicar cada material o servicio que solicita financiamiento.

79. ¿Cómo es el formato de respuesta de las preguntas? Me refiero a si es una respuesta acotada en base a lo estipulado en la descripción o que se explaye en detalles. No comprendo cómo se responde la pregunta 8 que dice " Describa el producto o servicio a mejorar o generar con el proyecto", cuando habla de lugar de fabricación o elaboración ¿se refiere a la descripción de la máquina, todas sus características y los beneficios que puede traer?

RESPUESTA: Según lo indicado en las presentes bases, no se menciona alguna restricción en el detalle o largo de las respuestas, solamente se indica un cuadro donde debe completar la pregunta.

Se hace referencia al producto o servicio que va a generar o consolidar con el proyecto que postula.

- 80. ¿Será admisible un proyecto de emprendimiento no formalizado iniciado en el año 2020-2021 periodo de pandemia?, en mi caso particular inicie mi actividad de artesanía en filtro en este periodo de tiempo aproximadamente. ¿Para poder respaldar antigüedad puedo presentar certificados de clientes que acrediten haber comprado durante este periodo de tiempo? esto porque en mis inicios no usé redes sociales que me permitan acreditar más antigüedad.**

RESPUESTA: Según lo indicado en las presentes bases, la admisibilidad de un proyecto depende de la presentación de todos los documentos indicados en requisitos de postulación.

Si, es posible presentar certificados simples de clientes que verifiquen su antigüedad laboral, así, como promoción en redes sociales, registro de ventas o promoción por wasap, etc.

- 81. Dentro del proyecto está considerado financiar el software de diseño.**

RESPUESTA: Si, efectivamente, puede incluir en el presupuesto dicha adquisición, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases del concurso, dentro de los ítems financiables se encuentra habilitado la adquisición de Activos intangibles, como software.

- 82. No tengo mi emprendimiento formalizado, este fondo tiene un ítem en el cual se puede dar un porcentaje a esto. ¿La finalidad de las no formalizadas es hacerlo? ¿Lo otro dentro del ítem formalización puedo integrar los gastos y asesoría de un contador?**

RESPUESTA: Según lo indicado en las presentes bases no es exigible la formalización de las emprendedoras adjudicadas. No, dentro del ítem de formalización no se considera gastos de contador, pero dentro del ítems de Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión si puede incluir, la asesoría del contador (asesor financiero contable).

- 83. En la plataforma para la postulación y donde se deben adjuntar los documentos tanto para emprendimiento formales y no formales no hay un casillero para subir documentos complementarios como: fotografías, dominio vigente en caso de infraestructura, permisos municipales u otros. 2. En el formulario hay un apartado que indica: mencionar infraestructura disponible y en este indica que se debe adjuntar Medio de verificación que dé cuenta que está autorizado para el uso de terreno o inmueble. Por otro lado, las bases indican que este documento debe subirse cuando se incurre a un gasto asociado a: Habilitación de Infraestructura o mejoramiento. 3. En el apartado Financiamiento y costos del proyecto: Este indica especificar cada ítem de gastos. ¿Cuál es la manera correcta de incorporar estos gastos? ¿Hacemos la suma de acuerdo a cada elemento cotizado en cada cotización? ¿O un total por cada cotización? Esto porque si se agregara mercadería, por ejemplo, podrían ser bastantes productos...**

RESPUESTA: Respecto al documento que acredite antigüedad en el caso de incluir la habilitación de Infraestructura, tanto para mujeres formalizadas y No formalizadas debe ir adjunto en el Anexo N°2: formulario de postulación subido en formato pdf. En relación con fotografías/ pantallazos de publicación de ventas por redes sociales u otro documento que acredite antigüedad, debe presentarse en un solo documento compilado en formato pdf, y subir en el anexo correspondiente.

En el formulario hay un apartado que indica: mencionar infraestructura disponible y en este, se indica que se debe adjuntar medio de verificación que dé cuenta que está autorizado para el uso de terreno o inmueble. Por otro lado, las bases indican que este documento debe subirse cuando se solicite financiamiento asociado a Habilitación de Infraestructura o mejoramiento.

Se debe realizar la suma en base a cada ítem a financiar, procurando que el total de la suma siempre debe ser por el monto total del financiamiento que es de \$2.000.000

- 84. El proyecto financia los gastos de gestión de un profesional para la ejecución de la obtención de carpeta sanitaria y permiso municipal de funcionamiento, mi empresa ya está formalizada cuenta con sala de proceso en el sector rural. La compra de gravilla para el exterior e ingreso a sala de proceso está autorizado.**

RESPUESTA: Si, efectivamente, puede incorporar la asesoría de un profesional, pues, como se menciona en las bases dentro de los financiables, lo señalado, se encuentra en el ítems de Asistencia técnica y asesoría en gestión: Comprendiendo el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de la beneficiaria, ya sea en el ámbito productivo, energético, comercial, financiero u otro pertinente.

Si, se encontrara dentro del ítems de Habilitación de Infraestructura, de acuerdo con lo que señala las Bases, se incluye el gasto asociado a la habilitación del espacio físico, que facilite la obtención de Resolución Sanitaria, tales como, por ejemplo: malla mosquitera, cubrimiento de línea de gas, doble puerta, y otros similares.

- 85. Si destino el dinero del proyecto a infraestructura, ¿puedo dividir el dinero en materiales para ello y otro porcentaje menor a boleta de honorario del maestro carpintero que realizará el mejoramiento? Y si se pudiera a qué ítem corresponde 2. ¿Puedo adquirir una máquina SUMUP AIR para que mis clientes paguen con tarjetas de crédito y débito? 3. El informe de rendición de actividad y costos que se hace mensualmente los 5 primeros días hábiles, ¿basta con enviar una sola rendición (1 mes)? ya que implementar mi proyecto no implica mucho tiempo. 4. El IVA del proyecto cabe dentro de los \$2.000.000 o debo costearlo. 5. Si mi local es propio, pero en suelo municipal, y al hacer cambios en infraestructura, ¿necesito algún documento adicional?**

RESPUESTA: En caso de incluir en el presupuesto el ítem de habilitación de Infraestructura, la cotización debe ser acorde a lo que se indica en las Bases en el punto 8: Rendición de cuentas, donde se establece que: la beneficiaria que ejecutará el proyecto debe presentar rendición de Fondos en formato establecido, adjuntando toda la documentación formal de respaldo respectiva (facturas, boletas, etc. en original) en el plazo establecido en el convenio firmado. Respecto a lo anterior y para este caso de acuerdo con lo que indica el SII (servicio de impuesto internos) no se puede emitir boleta de honorarios ya que el suministro de mano de obra es una actividad que se clasifica en la primera categoría y está afecto a IVA por lo que se debe emitir una factura, de conformidad con el artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y los artículos 2 y 8 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios. Además, se debe considerar lo indicado en el Anexo N°5: Declaración Jurada Simple de No Consanguinidad en La Rendición de Los Gastos.

Sí, en el ítem Activos Fijos del Anexo N° 1 ÍTEM FINANCIABLES CONVOCATORIA PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL MUJER RE-EMPRENDE, se establece financiable la “implementación de elementos tecnológicos, incluyendo equipo POS para punto de venta factura/boleta electrónica u otros similares”.

Tal como indican las bases en el punto 9. EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, la ejecución tiene una duración máxima de 4 meses, no obstante, la rendición dependerá de la operatividad y gestión de la compra en conjunto con el supervisor.

Sí, el fondo cubre el IVA asociado a la adquisición de bienes y servicios ya que, según se indica en sección 1.7 Qué financia el Programa, “el subsidio considera el financiamiento de IVA u otro tipo de impuestos, siendo éstos cargo del proyecto”, siendo el monto total de \$2.000.000 con impuestos incluidos.

Si, según el anexo N° 1 y el punto 1.6.2 letra B, establecido en las Bases, solo se podrá financiar este ítem acreditando la propiedad del inmueble o la calidad de arrendataria, comodataria o usufructuaria, adjuntando la documentación indicada en Anexo N° 1.

86. Cuento con una cuenta de red social (Instagram) donde me dedico a la venta de ropa usada, con el enfoque de Moda Circular, ¿mi objetivo del proyecto sería formalizarme y seguir creciendo... sería viable mi proyecto? ¿O la reventa de un producto es un proyecto no viable?

RESPUESTA: Puede ser viable si cumple con los requisitos de las presentes Bases. Además, el programa establece financiable el ítem “Gastos de Formalización” el cual “Comprende el gasto por concepto de formalización de negocio, asociación, tales como constitución legal de la persona jurídica, transformación de la persona jurídica, redacción de la escritura de constitución, extracto, inscripción en el Registro de Comercio, publicación en el Diario Oficial, la respectiva protocolización, entre otros aspectos”.

87. 1.- Para financiar mi proyecto es posible combinar distintos ítems? Es decir que la divida en: ¿habilitación de infraestructura, mobiliario y capital de trabajo? ¿O todo el financiamiento deberá ser destinado a un solo ítem? .2.- Mi proyecto puede ser por menos de 2 millones de pesos? ¿O es obligación que la suma de las cotizaciones debe cuadrarse en ese valor?.3.- A qué se refiere con “los cuatro puntos fundamentales del proyecto”? ¿Cuáles son? 4.- ¿Para el ítem habilitación de infraestructura se puede contratar los servicios de un constructor, o de una empresa constructora? ¿O solo se debe hacer por autoconstrucción? 5.- Para habilitación de infraestructura como se debe presentar una cotización de un maestro no formalizado (sin factura)? 6.- Si en mi proyecto solo necesito parte de los materiales (por ejemplo: pinturas, diluyentes, bochas; o bien puertas, cerraduras, ventanas, y mano de obra para ello), Consulta: ¿Ese gasto se debería considerar como obra vendida? ¿O se debe presentar cotización por cada material e insumos?

RESPUESTA: Si, el monto solicitado para financiamiento puede ser distribuido en diversos ítems. En el punto 1.7 QUE FINANCIA EL PROGRAMA de las bases se especifica el porcentaje máximo de financiamiento de cada ítem.

En el punto 4 Ejecución Financiera del Proyecto se menciona que “Las cotizaciones son referenciales, pudiendo existir diferencias al momento de la adquisición de los bienes, ya sea, en su marca, modelo, serie, cambio en su objeto, etc. o siendo, de valor inferior a los presentados en la cotización de postulación. No obstante, en el punto 5.3.1 Tabla de Evaluación por Criterio de las bases, se establece en el criterio “Distribución del Presupuesto” que “El presupuesto se ajusta al monto disponible y se distribuye en el ítem establecido en las bases”, por lo que se solicita hacer coincidir los recursos totales del programa con los gastos del proyecto.

Según la tabla de evaluación por criterio indicada en el punto 5.3.1 de las presentes bases, para el criterio “Coherencia en la formulación del proyecto”, la rúbrica de evaluación aborda los puntos fundamentales del proyecto indicados en el punto **5. EXPLIQUE Y FUNDAMENTE EL PROYECTO** del formulario de postulación ANEXO N° 2.

No se permite la realización de uno mismo los trabajos. Para el caso de habilitación de mobiliario mediante la descripción de reparación de techumbres, esta deberá ajustarse a lo establecido en las presentes bases Punto 8: Rendición de cuentas, donde deberá adjuntar cotización y facturas de la ejecución del proyecto por un tercero, teniendo como pertinencia lo indicado en Anexo N° 5 “El gasto rendido en ítem de habilitación de infraestructura NO corresponde a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos, entre otros)”.

En el punto 8 de las bases: RENDICIÓN DE CUENTAS, se establece que “La beneficiaria que ejecutará el proyecto debe presentar rendición de Fondos en formato establecido, adjuntando toda la documentación de respaldo respectiva (facturas, boletas, etc. en original) en el plazo establecido en el convenio firmado” Por lo que, en este caso la cotización de mano de obra debe ser por una persona o entidad formalizada.

En las bases del programa no se especifica este punto. Lo primordial es, como se mencionó anteriormente, que la beneficiaria cumpla con la rendición de fondos adjuntando la documentación respectiva (facturas, boletas, etc).

88. SI, MI PUBLICIDAD TIENE SOLO COMO BASE EL “BOCA A BOCA “Y YA TENGO UNA CARTERA DE CLIENTES, ¿DE QUÉ FORMA PODRÍA ACREDITAR?

RESPUESTA: De acuerdo con las bases de postulación indicado en secciones “Requisitos de Admisibilidad” 1.6.1 y “Procedimiento de Admisibilidad y Evaluación” sección 5.1, se considera para no formalizadas: DOCUMENTO QUE ACREDITE ANTIGÜEDAD DE LA INICIATIVA como certificados de participación en ferias, promoción en redes sociales, etc.

En caso de entrega de certificados emitidos por terceros, el documento entregado debe poseer formato de certificado (simple) firmado por el representante de alguna entidad fidedigna según corresponda, que se encuentre dentro del ecosistema de la emprendedora y que se indique antigüedad de al menos 1 año.

En caso de redes sociales puede evidenciarse por venta/compra por WhatsApp, Instagram, Facebook, etc.

89. Necesito saber si puedo postular a este beneficio, ya que quiero volver con mi pyme de confecciones y agregar artesanía en cerámica gres, prestando servicio a muchas personas que necesitan hornear sus productos , adquiriendo con este beneficio un horno, cuento con el espacio para esto y lo puedo realizar en conjunto con mi otra actividad y poder aumentar mis ingresos , ya que tuve una fase negativa por tener una cirugía de cerebro , y creo no poder seguir mucho tiempo más con ese rubro , es por eso que quiero reactivar mi negocio con esto.

RESPUESTA: Se solicita revisar las Bases del Programa, donde se indica los requisitos que debe cumplir para poder postular. Según lo que indica, teniendo una Pyme de al menos 1 año de antigüedad sería válida su postulación adjuntando los Anexos correspondientes.

90. Respecto a la venta de productos nutricionales, tales como suplementos y vitaminas, me gustaría saber si es posible incluir esta actividad dentro del alcance de mi proyecto. Mi intención sería adquirir dichos productos y revenderlos a través de una página web asociada a mi negocio de consulta nutricional integral. ¿Es permitido según las bases del fondo concursable incluir esta modalidad de venta como parte de mi proyecto? Además, me gustaría conocer si es factible utilizar parte del financiamiento otorgado para invertir en la creación de una página web completamente nueva para mi negocio. ¿Es posible utilizar los recursos obtenidos del fondo para cubrir los costos asociados al desarrollo y puesta en marcha de esta página web?

RESPUESTA: No se permite, dado que en las presentes bases no se establece la adquisición de MERCADERÍAS como ítem financiable. Para el caso de otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo con la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos.

Si, es posible según lo indicado en Anexo N° 1, ítem Asesoría Técnica y asesoría en gestión.

- 91. Del punto 3.1 “Las beneficiarias ejecutoras seleccionadas suscribirán convenios y/o acuerdos operativos con la Universidad Mayor, quien traspasará los recursos para financiar los proyectos, previa entrega de una garantía por \$2.000.000 (dos millones de pesos) o generará la compra asistida de los bienes u acciones definidas en los proyectos seleccionados, en ambos casos se requiere previa firma de convenio entre las partes.”, ¿a qué se refiere esa entrega previa de una garantía por \$2.000.000?**

RESPUESTA: Según lo indicado en el punto 3 de las presentes bases, se hace referencia a la garantía tales como letra de cambio, pagare, etc., la cual deberá entregar previo a la transferencia de recursos asignados para garantizar el buen uso de los recursos, de no poder entregar una garantía, se usará la modalidad de compra asistida.

- 92. Cuando se menciona el flujo de caja mensual ¿se refiere a las beneficiarias formalizadas y no formalizadas?**

RESPUESTA: Si, se refiere al flujo de caja mensual del monto del financiamiento adjudicado de \$2.000.000 el cual deberá informar mes a mes su rendición.

- 93. Es financiable a través de este concurso: el mejoramiento del empalme eléctrico para la instalación del sistema eléctrico en una sala de producción,**

RESPUESTA: Si, según lo indicado en Anexo N° 1 Ítems Habilitación de Infraestructura, el ítem considera el financiamiento para instalación y/o regularización de servicios eléctricos.